

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



**RESUELVE REPOSICIÓN INTERPUESTA
EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO
PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUENTROS
INTERNACIONALES EN CHILE 2018 -
2019, DEL FONDO DE FOMENTO
AUDIOVISUAL**

EXENTA N°

2464 12.12.2017

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, y en su respectivo Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 1.458, de 2017, de este Servicio, que aprueba bases de convocatoria pública; en la Resolución Exenta N° 2.316, de 2017, de este Servicio, que formaliza postulaciones inadmisibles; ambas dictadas en el marco del Programa de Apoyo para la Realización de Encuentros Internacionales en Chile 2018 - 2019; y lo solicitado en Memorando Interno N° 12.24/760, de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, de este Servicio.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación. Asimismo, dicha norma crea el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de actividad audiovisual nacional.

Que conforme lo dispone el artículo 7°, numeral 16, de la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual podrá asignar directamente recursos al Fondo de Fomento Audiovisual para financiar actividades que concurran a mejorar la promoción, difusión, distribución, exhibición y, en general, la comercialización de obras nacionales en el extranjero y en virtud de ello, en la Sesión Ordinaria N° 06/2017, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual aprobó el Programa de Apoyo para la Realización de Encuentros Internacionales en Chile 2018 - 2019 del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2018, cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 1.458, de 2017, de este Servicio.

Que de acuerdo a las bases, la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, revisó las postulaciones recibidas, constatando que algunos proyectos serían inadmisibles, lo que fue formalizado mediante la Resolución Exenta N° 2.316, de 2017, de este Servicio.

Que el Proyecto Folio N° 467276, titulado "AUSTRALAB 2018-2019", del responsable Fundación Centro de Cine y Creación, fue declarado inadmisibile por cuanto no cumplía con las condiciones de financiamiento dispuestas en las bases del concurso, ya que solicitaba un 37% de recursos para gastos de honorarios, bajo circunstancias que dichos gastos no podían superar el 35% del monto solicitado.

Que las bases de convocatoria permiten que los postulantes soliciten la revisión del procedimiento, de acuerdo a la normativa vigente, la que establece en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, que un vicio de procedimiento o de forma sólo afecta su validez cuando recae en un requisito esencial del mismo y genera perjuicio al interesado.

Que en virtud de lo anterior el responsable del Proyecto ya indicado, interpuso recurso de reposición, argumentando que efectivamente habría cometido un error en su postulación, solicitando un porcentaje superior a lo establecido en bases, pero que al ser una diferencia de sólo el 2%, solicita que se reconsidere dicha decisión.

Que la Secretaría revisó los antecedentes, emitiendo el respectivo informe, constatando que no se habría cometido error en la declaración de inadmisibilidad ya que la postulación efectivamente excedía al monto permitido en bases para el ítem de gastos de honorarios, no siendo posible agregar o modificar antecedentes con ocasión de la presentación del recurso de reposición, por cuanto la postulación se entiende completa al momento de su envío.

Que es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: NO HA LUGAR el recurso de reposición interpuesto por el Proyecto Folio N° 467276, titulado "AUSTRALAB 2018-2019", del responsable Fundación Centro de Cine y Creación, postulado en el marco del Programa de Apoyo para la Realización de Encuentros Internacionales en Chile 2018 - 2019 del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2018, por no ser efectivo que existieron errores en la declaración de inadmisibilidad del proyecto, conforme a los fundamentos contenidos en el informe emitido por la Secretaría del respectivo Fondo y de lo indicado en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto, lo resuelto en esta resolución, por la Sección Secretaría Documental, al postulante del proyecto ya individualizado, mediante carta certificada, la que deberá contener una copia de esta resolución y debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Otras Resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a



objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley No 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



CLAUDIA GUTIÉRREZ CARROSA
JEFA DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CPAM/RVS

Resol. 06/1134-

Distribución:

- 1 Gabinete Ministro Presidente;
- 1 Gabinete Subdirección Nacional;
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia al digitador(a) de Transparencia Activa);
- 1 Secretaría Fondo de Fomento Audiovisual;
- 1 Departamento Jurídico;
- 1 Postulante Fundación Centro de Cine y Creación, en la siguiente dirección: Doctor Sotero del Río N° 326, Santiago.

